



LP/ 121

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 MAR 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que, dicha norma establece que el Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales actuará en representación de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que, corresponde a tales efectos designar miembro titular al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo y alternos al Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorin y a la Contadora Anahí Furtado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase miembro integrante titular del Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en representación de la Presidencia de la República, al Prosecretario, Doctor Juan Andrés Roballo, y alternos al Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorin y a la Contadora Anahí Furtado.

2°.- Comuníquese y notifíquese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020